

DECRETO N° 4850 /

TEMUCO,

21 NOV. 2025

VISTOS:

1979, sobre Rentas Municipales

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto

2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 26 espacios de comercialización en actividad denominada "Expo Teletón 2025" en calle Los Cóndores y Gral. Aldunate, frontis Instituto Teletón Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 26 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Expo Teletón 2025, en calle Los Cóndores y Gral. Aldunate, frontis Instituto Teletón Temuco, el día 29 de noviembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	GONZÁLEZ	ESTRADA	ROMINA VANESSA		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
2	PEÑA	CARIMAN	DANIELA ANDREA		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
3	PAINEN	ROJAS	WILDA DEL CARMEN		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
4	TRECAÑANCO	SANDOVAL	KARINA ALEJANDRA		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
5	VIGOR	SEGUEL	VANESA NOEMI		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

6	RUIZ	SILVA	LILIAN EMILY		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
7	PAINEN	ROJAS	VICTORIA DANAE		FOOD TRUCK	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
8	EPUL	FUENTES	ISOLINA DEL CARMEN		PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
9	JARAMILLO	MORA	MARIANELA DEL PILAR		BISUTERÍA Y ARTESANÍAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
10	DEL VALLE	LABARCA	NOELIA MARGARITA		JOYAS Y RESINA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
11	MUÑOZ	EPUL	KRISHNA JOULIETTE		ROPA ELEGANTE PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
12	MATUS	ARIAS	JAVIERA FERNANDA		REPOSTERÍA CASERA, BISUTERÍA Y ARTÍCULOS VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
13	MONCADA	SOTO	KATHERINE LORETO		PAPELERÍA CREATIVA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
14	LEPILLÁN	AGUIRRE	MARCELA DEL CARMEN		MAGSEL	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
15	TRANGOLAO	HERRERA	JOHANA KARINA		PRODUCTOS DEL CAMPO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
16	ROMERO	MANRÍQUEZ	MARÍA		REPOSTERÍA	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
17	BASTÍAS	ABURTO	CECSIA BETSABÉ		POSTRES Y ARTÍCULOS VARIOS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
18	PAINÉN	BENAVIDES	GLORIA ISABEL		PLANTAS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
19	LEVÍN	FLORES	ELSA ANDREA		VENTA PRODUCTO CASERO	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS
20	PEREIRA	DÍAZ	VALENTINA ELISA		VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS USADOS Y NUEVOS.	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 N° 3 BIS

21	NUÑEZ	DUARTE	ISABEL DE LAS MERCEDES		SUBLIMACION Y LLAVEROS	EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 N° 3 BIS
22	ESPAREZA	JARA	JIMMY GREGORIO ESTEBAN		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
23	JARAMILLO	VALLEJOS	LUIS IGNACIO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
24	SCHURCH	SCHURCH	RICARDO PATRICIO		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
25	SAMMUR	NAZAR	ALI RICHARD		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD
26	ROMERO	POBLETE	MAURICIO ALEX		FOOD TRUCK	SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina desde el N°1 al N°21 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas, desde el N° 22 al N°26, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en Art. N° 13 en el numeral 3, de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM por concepto de Impuestos a la Renta.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata grado 9, será responsable de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARIO MUNICIPAL
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Depto. Rentas y Patentes.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

